

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

**983** *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de alcantarillado.*

#### **Anuncio**

Don Diego Montesinos Moya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torres.

#### **Hace saber:**

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30/12/2015, en donde se acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de alcantarillado.

De conformidad con el artículo 17.3 T.R.L.R.H.L., se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Asimismo, de conformidad con el artículo 17.4 T.R.L.R.H.L. se publica el texto íntegro de la modificación aprobada. A saber:

*“Artículo 5.2.º.-Cuota tributaria.*

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

Tomando como base los consumos totales de agua potable:

a) *Cuota fija o de servicio.*

<b>Euros/Abonado/Trimestre</b>	
Uso doméstico:	1,37 €
Uso industrial y comercial:	0,00 €

a) *Cuota variable o de consumo.*

<b>Uso doméstico</b>	<b>Euros/Trimestre</b>
Por cada metro cúbico o fracción que exceda de 20 m. <sup>3</sup> :	0,09 €/m.3

<b>Uso industrial y comercial</b>	<b>Euros/Trimestre</b>
Cuota única por cada metro cúbico consumido:	0,11 €/ m.3

La presente Tasa se liquidará con periodicidad trimestral.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres, a 01 de Marzo de 2016.- El Alcalde-Presidente, DIEGO MONTESINOS MOYA.